

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real. Rad.
110014003053202400232 00*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:*

- 1. Rechazar la demanda de ejecución para la efectividad de la garantía real promovida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A. para obtener el pago de as sumas de dinero adeudas por Henry y Alfonso de Jesús Gómez*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria